

Factura Electrónica

Un paso más hacia la administración sin papeles

La factura electrónica es un documento electrónico que cumple con los mismos requisitos legales exigidos a la factura tradicional en papel. Es la evolución lógica de la factura tradicional en un mundo donde las redes de telecomunicaciones cada vez tienen más presencia en las relaciones entre empresas, ciudadanos y administraciones.

La factura es un elemento más del flujo de compra-venta de productos, su informatización permite y posibilita la informatización del resto de elementos de la cadena, lo que posibilita la completa gestión de la compra-venta de manera electrónica con las ventajas que ello conlleva.

Las ventajas de la facturación electrónica son múltiples, destacando:

- Ahorros de costes (papelería, transporte,...)
- Mayor seguridad de los procesos.
- Reducción de tiempos de facturación.
- Reducción de fallos y errores en las facturas.
- Menor probabilidad de falsificación

Los formatos de factura electrónica son múltiples, pudiéndose categorizar en estructurados y no estructurados. Los formatos no estructurados, como por ejemplo una imagen digital de una factura en papel, permiten el almacenamiento electrónico al igual que los formatos estructurados pero carecen del resto de ventajas que hacen a los formatos estructurados tan útiles e importantes.

Los formatos estructurados permiten aprovechar la totalidad de las ventajas de la facturación electrónica al permitir acceder a la información de la factura de manera automática, posibilitando la integración de las mismas en los sistemas de contabilidad de las empresas de manera directa. Sin necesidad

de intermediación o revisión humana, lo que acelera los procesos y elimina errores.

Dentro de los tipos de formato estructurados actualmente se pueden encontrar múltiples formatos ya que no existe un formato único en la actualidad, así por tanto se pueden utilizar formatos como EDIFACT, UBL o el formato español Facturae por ejemplo.

La actual legislación española establece las bases de la facturación electrónica en España, definiendo los casos en los que se puede establecer dicha facturación, las medidas de seguridad necesarias para asegurar la autenticidad e integridad de las mismas, etc.

El formato de factura electrónica para la Administración General del Estado **Facturae** viene recogido en la Orden PRE/2971/2007 sobre la expedición de facturas por medios electrónicos cuando el destinatario de las mismas sea la Administración General del Estado u organismos públicos vinculados o dependientes de aquélla y sobre la presentación ante la Administración General del Estado o sus organismos públicos vinculados o dependientes de facturas expedidas entre particulares.



Las características de dicho formato son las siguientes:

- Formato estructurado: XML
- Firma Electrónica que garantiza autenticidad e integridad: XML Advanced Electronic Signature (XADES)
- Formato definido mediante XML Schema Definition (XSD)
- Política de Firma: Propia de Facturae ver 3.1 y Política de Firma de la AGE

La versión actual del formato es Facturae 3.2.

La Administración General del Estado a través de la Dirección General de Modernización Administrativa, Procedimientos e Impulso de la Administración Electrónica de la Secretaría de Estado de Administración Pública del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha puesto en funcionamiento el **Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas – FACe** que



permite unificar en un único punto la presentación de facturas electrónicas ante cualquier órgano de la Administración General del Estado y aquellas Administraciones Públicas que quieran adherirse a dicho punto.

FACe permite presentar facturas a través del portal web **face.gob.es** en el que el proveedor puede remitir sus facturas de forma manual, y además para proveedores que deseen automatizar sus sistemas de gestión de facturación con el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, pone a su disposición una interfaz de servicios web para ser invocados de forma automática y remitir las facturas de manera automática.

El sistema informa a proveedores de los cambios de estado de tramitación de su factura, para conocer si por ejemplo si la factura ha sido pagada, si ha sido rechazada, etc

La obligación de facturación electrónica en la Administración General del Estado, junto a la obligación de centralizar la recepción de facturas electrónicas en un punto único de entrada, permite simplificar el proceso de remisión de facturas a los proveedores, simplificando en un único punto y con un formato determinado la presentación de la factura electrónica, lo que permite ahorrar costes y esfuerzo de integración, al tener que comunicarse únicamente con un único punto por Administración.

La factura electrónica proporciona beneficios directos a las empresas, pues permiten eliminar pasos en el flujo de tramitación de facturas, permitiendo ahorrar tiempo y dinero en envíos, en digitalización de facturas, etc. Permite eliminar la mayor parte de los errores debidos al tratamiento manual de las mismas y permite obtener datos estadísticos e informes directamente al consolidarse la factura en los sistemas de análisis de las empresas de una forma automática.

Se estiman los ahorros por factura en 0,70€ para el emisor y 2.78€ para el receptor. (fuente AECOC).

Las Administraciones Públicas ejercen en tema de factura electrónica de impulsores del uso de las mismas en el sector empresarial. Aunque existen sectores que históricamente han utilizado facturación electrónica, la gran mayoría de las empresas siguen utilizando facturación tradicional. El impulso por parte de las Administraciones obligando a facturar de manera electrónica es un claro ejemplo de promoción para fomentar que las empresas, grandes, PyMES y micro-PyMES comiencen a utilizar en sus procesos la factura electrónica y puedan beneficiarse de los beneficios que aporta, para mejorar su competitividad en un mercado cada vez más globalizado.